



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000688** DE 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.2.1., del Decreto 1083 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. *Por renuncia regularmente aceptada (...)"*

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone:

"ARTÍCULO 24. ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. (...)"

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante definitiva en el cargo de carrera administrativa, **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la **Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público**, en atención a que su titular, el servidor **CAMILO HUMBERTO FLOREZ CONTRERAS**, presentó su renuncia la cual fue aceptada mediante Resolución No. 528 del 7 de julio de 2023.

Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo No. 043 del empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26** asignado a la **Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público**, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 11 de agosto al 16 de agosto del 2023.

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 590 de 2021, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo al servidor con derechos de carrera administrativa **EDILBERTO PERALTA PEÑA**, en el empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la **Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de otorgamiento de encargo No. 043 publicado desde el 30 de agosto de 2023 y hasta el 4 de septiembre de 2023, y el Certificado No. 248 de 2023 publicado en la página web de la entidad.

Que, el servidor **EDILBERTO PERALTA PEÑA**, actualmente desempeña el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la **Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **EDILBERTO PERALTA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.294.884, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la **Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular, y mientras se provee definitivamente dicho cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, el servidor **EDILBERTO PERALTA PEÑA**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato respecto del empleo del cual es titular, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **EDILBERTO PERALTA PEÑA**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución; posteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles luego de la aceptación, el servidor deberá para tomar posesión del empleo en el cual fue encargado.

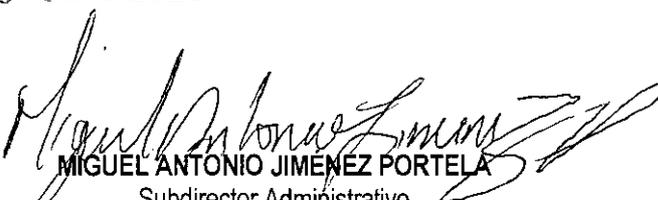
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor (a) público (a) con derechos de carrera que se considere afectado (a) interponga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, la reclamación ante la Comisión de Personal de conformidad con la Resolución No. 590 de 2021, la cual será tramitada en el efecto suspensivo de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **08 SEP. 2023**


MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Olga Mireya Santos González - Contratista - SAF -TH *Compuesto*
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez - Contratista - SAF -TH *Julie*
Kristian Camilo Salas Dueñas - Contratista SAF *Kristian*
Karen Niño Ramírez - Profesional Especializado SAF-TH *Karen*
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela - Subdirector Administrativo